

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-052

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 355 de la Constitución Política del Ecuador establece que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, cultura y arte"*;
- Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT. 2018-013 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *"Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*
- Que la Ley ibídem, en su artículo 17, indica: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*
- Que mediante resolución No. RPC-SO-29-No 509-2016 el Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de Validación de Trayectorias Profesionales en el Campo de las Artes;
- Que el Reglamento de Validación de Trayectorias Profesionales en el Campo de las Artes, en su artículo 9, señala: *"Las IES determinarán en su normativa interna, en función de los criterios establecidos en el presente Reglamento, y, en el Reglamento de Régimen Académico, el proceso de validación de trayectorias profesionales en Artes, para aprobar asignaturas, cursos o equivalentes de carreras o programas de su oferta académica vigente."*;
- Que mediante resolución No. CG-UA-2018-050 de 13 de junio de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes expidió el Instructivo Interno para la aplicación del Reglamento de Validación de Trayectorias Profesionales en el Campo de las Artes;

Que el literal E del artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Artes establece: "*Son atribuciones del Consejo Universitario: Aprobar los Reglamentos internos de la Universidad de las Artes y resolver sobre las consultas que se le hicieren por las normas estatutarias y reglamentarias.*";

Que en Sesión Ordinaria No. 007 de 18 de mayo de 2018, a petición de la Vicerrectora Académica, Maria Paulina Soto, se trató y aprobó la guía de presentación de portafolios de producción artística:

Que mediante memorando No. UARTES-R-2018-0109-MA de 7 de junio de 2018 consta la subrogación de funciones del Presidente de la Comisión Gestora y Rector a la Vicerrectora Académica, Maria Paulina Soto del 11 al 17 de junio de 2018;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora.

RESUELVE:

Legalizar y expedir la GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PORTAFOLIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, aprobado por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 007 de 18 de mayo de 2018, que se detalla a continuación:

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PORTAFOLIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para la Validación de Trayectorias Profesionales en el Campo de las Artes, son 7 los criterios que guían la evaluación de los expedientes presentados por las y los candidatos a obtener un título profesional por este medio:

1. Tiempo Base: Es el número de años de ejercicio artístico constante. Se toma en cuenta el tiempo de creación y el tiempo de exposición o divulgación de la obra artística. El tiempo base contempla únicamente los periodos activos del artista, inclusive los periodos de producción a temprana edad.
2. Producciones / Publicaciones / Presentaciones: Es la cantidad, tipo de trabajos y características de la obra del artista en el respectivo campo específico de las Artes. Si bien la cantidad debe corresponder a una prolífica producción de obras en relación con el tiempo base, resultan más importantes las características creativas y técnicas de la obra. Se considerarán como parte de las producciones, publicaciones o presentaciones del artista, los trabajos que como resultado de ejercicios experimentales, corresponden a producciones en disciplinas artísticas diferentes de la que es objeto de validación.

Según los lenguajes y formatos de cada campo específico del arte se toma en cuenta la participación del artista con un rol creativo como autor, intérprete o líder de proyectos artísticos. Se juzga la identidad que adquiere la obra del artista. Si bien se toman en cuenta las producciones más convencionalmente comprendidas como comerciales, son más relevantes las obras que demuestran la producción propia.

este texto especifique el campo específico de las artes en las que ha centrado su ejercicio profesional, así como las razones por las cuales no estuvo sujeto/a a instancias formales de educación.

b. Hoja de vida o currículum profesional del artista

La hoja de vida o currículum del/la artista debe estar organizado de forma cronológica y guardar correspondencia con la obra y evidencias presentes en el resto del expediente.

c. Declaración juramentada

Documento debidamente diligenciado y notariado en el cual el/la postulante jura sobre la veracidad y autenticidad de toda la información contenida en el expediente, asumiendo la responsabilidad jurídica que pudiera desprenderse por su alteración, adulteración, edición, falsificación, etc.

d. Portafolio de producción artística

En este apartado el/la postulante integrará toda la evidencia sobre su trayectoria artística y debe estar numerado de forma secuencial y organizado de forma cronológica. El apartado se subdividirá de acuerdo a los criterios de evaluación para facilitar su evaluación y análisis.

En caso de que una producción o proceso pueda ser valorado en más de uno de los apartados, debe ser duplicado. Por ejemplo, si una producto u obra involucró en proceso de investigación, será incluido en los dos apartados correspondientes con sus respectivas evidencias, con la diferencia que en el apartado de "Producciones/Publicaciones/Presentaciones" se presentará la obra en sí o la evidencia de su existencia, y en el apartado de "Investigación" se integrarán las evidencias del proceso de investigación, como proyectos, propuestas, bocetos, versiones preliminares, etc.

I. Producciones / Publicaciones / Presentaciones.

- Organizar las producciones, publicaciones o presentaciones en orden cronológico.
- A cada producción, publicación o presentación se le asignará un código secuencial (PP 1, PP 2, PP 3...) Así mismo, a cada documento o material presentado, se le asignará un subcódigo correspondiente (PP 1.1, PP 1.2, PP 1.3...etc.)
- Por cada obra poner una ficha técnica y un texto sucinto sobre sus características y concepto.
- En caso de que la obra esté integrada por múltiples piezas, hacer una ficha técnica por todo el conjunto y, de considerarse necesario, una por cada de las piezas.
- Agregar imágenes, videos, audios o cualquier soporte de registro de la obra en la mayor calidad posible, a fin de que los miembros del comité de evaluación tengan posibilidad de apreciar sus características técnicas y estéticas.
- Para el caso de las artes vivas, escénicas o performáticas, en caso de no contar con un registro en audio o video de la obra, adjuntar programas de mano, notas de prensa o cualquier otra evidencia.

II. Investigación.

- Organizar los documentos, proyectos o propuestas en orden cronológico.

- A cada producción, publicación o presentación se le asignara un código secuencial (IN 1, IN 2, IN 3...) Así mismo, a cada documento o material presentado, se le asignara un subcódigo correspondiente (IN 1.1, IN 1.2, IN 1.3...etc.)
- Para el caso de las investigaciones en el propio lenguaje de la disciplina, será necesario adjuntar los documentos que den cuenta de la metodología, propuesta o premisa que guió el proceso creativo y de producción. De no contar con estos documentos la investigación puede ser desestimada por el comité evaluador.
- Adjuntar, en formato físico o digital, la investigación a fin de que el comité pueda evaluar sus características.
- Agregar una ficha técnica sobre la investigación o el medio en el que fue publicada: editorial, periodicidad, nombre de la publicación, título del artículo, ISBN, etc.
- Se consideran como actividades de investigación las participaciones en coloquios, simposios, congresos o cualquier otra modalidad de eventos académicos.

III. Reconocimientos y distinciones.

- Organizar los reconocimientos, premios y distinciones en orden cronológico.
- A cada producción, publicación o presentación se le asignara un código secuencial (RD 1, RD 2, RD 3...) Así mismo, a cada documento o material presentado, se le asignara un subcódigo correspondiente (RD 1.1, RD 1.2, RD 1.3...etc.)
- Agregar una ficha técnica sobre las características el premio o reconocimiento obtenido en el que se especifique:
 - Institución que otorga el premio, reconocimiento o galardón.
 - Nombre del reconocimiento o distinción.
 - Tipo y características del premio: fondos concursables, festival competitivo, distinción por trayectoria artística, obra seleccionada, nota de prensa, artículo sobre la obra del/la artista en medios especializados etc.
- Ajustar toda la evidencia disponible sobre el premio y, en caso de que sea una pieza u obra la que ha sido galardonada, adjuntarla en formato físico o digital que permita su apreciación.

IV. Experiencia en transmisión de conocimientos.

- Organizar el apartado de forma cronológica.
- A cada producción, publicación o presentación se le asignara un código secuencial (TC 1, TC 2, TC 3...) Así mismo, a cada documento o material presentado, se le asignara un subcódigo correspondiente (TC 1.1, TC 1.2, TC 1.3...etc.)
- Presentar cada experiencia de transmisión de conocimientos con una ficha técnica que especifique:
 - Nombre de la actividad.
 - Lugar donde tuvo lugar.
 - Institución auspiciante de ser el caso.
 - Formato de la actividad: curso, taller, docencia formal, etc.
 - Número de alumnos/beneficiarios.
 - Duración de la actividad en horas.
 - Número de veces que ha repetido la actividad.
- Adjuntar cualquier tipo de material, en cualquier formato o soporte, que muestre la dinámica o actividades realizadas en el marco de la actividad de transmisión de conocimientos.
- Adjuntar programas, materiales didácticos y metodologías.
- Presentar certificado de la institución o lugar donde se impartió la actividad.

3. Investigación: Es la generación de conocimiento artístico, para el arte, sobre el arte o mediante el arte. La investigación en el ámbito artístico se puede dividir en:
 - 3.1. La investigación en el propio lenguaje de la disciplina artística con la finalidad de explorar formas de creación artística (investigación/creación).
 - 3.2. La reflexión sobre el arte y la disciplina artística en particular, que siempre está documentada e implica un análisis y toma de posición sobre los temas relevantes del campo (científico/técnica).

4. Reconocimientos y distinciones: Son los premios u otros reconocimientos y distinciones que el artista haya obtenido durante su trayectoria en el campo específico de las Artes y como resultado de su obra.

Se toma en cuenta las razones del reconocimiento, el alcance del premio o evento (local, nacional, internacional), la relevancia de la entidad que lo emite y la rigurosidad del proceso de emisión del reconocimiento.

5. Experiencia en transmisión de conocimientos artísticos: Es el tiempo en que el artista se ha vinculado con diferentes sectores de la sociedad por medio de: actividades en las que transmite (enseña) sus conocimientos a nuevos artistas; el trabajo de gestión cultural en comunidades y otros proyectos donde el arte es el medio de relación entre los miembros de un colectivo.

Estos espacios pueden ser formales o no formales.

6. Actividades de formación: Son las actividades formativas, formales o no formales, que haya tenido el profesional en espacios artísticos, o con artistas reconocidos, en la o las disciplinas en las que se constituye su trayectoria.

7. Aporte: Es la forma en que la obra del artista y su trayectoria se insertan en la historia del arte local, nacional o internacional. El aporte responde a la pregunta sobre cómo la obra toma un lugar en la disciplina artística y qué elementos de la sociedad resalta, critica, rescata la obra del autor.

En este criterio se hacen explícitos los logros cualitativos profesionales del artista a través de su trayectoria en cuanto a: producciones, investigaciones, reconocimientos y distinciones, experiencia en la transmisión de conocimientos y formación.

Respecto a estos criterios de evaluación caber precisar que es atribución de cada IES diferenciar y otorgar mayor o menor peso a uno u otro, de acuerdo a la propia definición de perfiles de egreso de sus carreras, sus objetivos pedagógicos, su modelo educativo o su visión y entendimiento de las artes.

Ahora bien, de los siete criterios existen dos cuya valoración es atribución del Comité Evaluador y que tienen ciertas particularidades, por lo que haremos algunas precisiones.

El primero es el Tiempo base. Es necesario notar es que el reglamento lo define como "ejercicio artístico constante", es decir que los evaluadores constatarán, a partir de la revisión de la hoja de vida de el/la postulante si efectivamente se cumple con el criterio de constancia. Esto quiere decir que para contabilizar el tiempo base, los comités pueden sustraer para su cálculo aquellos periodos en los que no se demuestre actividad artística (incluyendo enseñanza, formación o investigación); por ejemplo, si en la hoja de vida se

registra actividad artística en el año 2010 y ninguna actividad de ningún tipo sino hasta el 2015, los 4 años intermedios no serán contabilizados.

Hay que tener presente que acreditar por medio de la hoja de vida el tiempo base es un requisito habilitante para poder pasar a la fase de revisión del expediente o portafolio.

El segundo criterio sobre el que hace falta hacer una precisión es el de Aporte pues, para calificarlo, el comité debe hacer una valoración del conjunto de la trayectoria del artista. Esto significa que en el expediente/portafolio no se incluirá un apartado sobre este criterio, sino que las IES determinarán internamente los criterios para su evaluación y el peso que le corresponde.

Formas de presentación del Portafolio de Producción Artística.

En este apartado se especifica la forma de integrar el portafolio, sus elementos y algunas recomendaciones para cada uno de los apartados. Pero antes de seguir adelante, algunas recomendaciones generales:

1. Recopile todo el material que compruebe y legitime su participación en actividades de creación, investigación, capacitación y enseñanza.
2. En caso de que no tenga ninguna evidencia de alguna actividad, incluir una nota aclaratoria en la hoja de vida.
3. En caso de actividades realizadas en contextos o instituciones que ya no existan, se recomienda conseguir cartas o certificados de quienes, en su momento, estuvieran involucrados (directores, colegas, etc.).
4. Si incluirá como parte de su portafolio enlaces o vínculos digitales, asegúrese de que se encuentran activos y sin restricciones de accesibilidad.
5. Presente la mayor cantidad posible de evidencias para cada obra o producción.
6. Adjunte registros de la obra en el IEPI, en caso de contar con ellos.
7. Los Comités de Evaluación o las autoridades universitarias reservan el derecho de descalificar cualquier postulación por presunta falsedad o incongruencia de la información presentada.
8. Recuerde que se puede postular a un título por medio de validación de trayectorias una única vez. Esto significa que, en caso de que el Comité Evaluador emita un dictamen desfavorable a su candidatura, ya no podrá acceder al servicio.
9. El Comité se reservará la atribución de recomendar el otorgamiento de un grado menor al solicitado por el/la aspirante.
10. Adjunte a cada obra toda la documentación existente que demuestre el proceso de producción/creación como: versiones preliminares, borradores, bocetos, proyectos, carpetas presentadas para premios, concursos o financiamiento, registros de montaje, registro fotográfico de exposiciones, etc.
11. Todo el expediente deberá estar paginado.
12. En caso de que alguna obra o publicación por su extensión o características no se presenten a totalidad en el Portafolio impreso, deberá presentarse una imagen referencial en físico con una nota que diga "Consultar respaldo digital".

Estructura del Portafolio de Producción Artística

a. Justificación

Será un escrito formal en el que el/la postulante manifieste por qué considera pertinente y legítimo que se le otorgue un título por medio de la validación de trayectorias. Es importante que

V. Actividades de formación.

- Organizar el apartado de forma cronológica.
- A cada producción, publicación o presentación se le asignará un código secuencial (AF 1, AF 2, AF 3...) Así mismo, a cada documento o material presentado, se le asignará un subcódigo correspondiente (AF 1.1, AF 1.2, AF 1.3...etc.).
- Adjuntar los certificados respectivos por cada actividad de formación.
- Presentar ficha técnica de la actividad de formación que contenga, al menos, la siguiente información:
 - Denominación de la actividad de formación.
 - Institución, grupo o individuo que impartió la actividad de formación.
 - Lugar y fecha de la actividad.
 - Formato o tipo de la actividad: curso, taller, estancia, clases particulares, etc.
 - Duración en horas de la actividad de formación.

Presentación del Soporte Digital del Portafolio de Producción Artística.

La versión digital del portafolio seguirá la misma lógica organizativa que su versión física y deberá contener la totalidad de las obras, productos y documentos presentados organizados de la siguiente manera:

- Justificación - Escaneo del documento en formato PDF o JPG.
- Hoja de Vida o Currículo - Documento en formato PDF o JPG.
- Declaración juramentada - Escaneo del documento en formato PDF o JPG.

Portafolio de Producción Artística - Nombre del/la Postulante

(Carpeta de archivos)

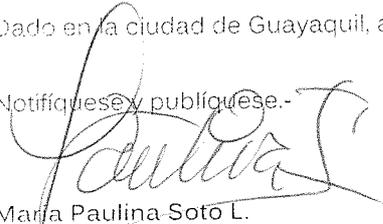
- Producciones, publicaciones, presentaciones
 - PP 1
 - PP 1.1
 - PP 1.2
 - PP 2
 - PP 2.1
 - PP 2.2
- Investigación
 - IN 1
 - IN 1.1
 - IN 1.2
 - IN 2
 - IN 2.1
 - IN 2.2
- Reconocimientos y distinciones
 - RD 1
 - RD 1.1
 - RD 1.2
 - RD 2
 - RD 2.1
 - RD 2.2
- Experiencia en transmisión de conocimientos

- TC 1
 - TC 1.1
 - TC 1.2
 - TC 2
 - TC 2.1
 - TC 2.2
 - Actividades de formación
 - AF 1
 - AF 1.1
 - AF 1.2
 - AF 2
 - AF 2.1
 - AF 2.2
-

Artículo Primero.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su respectiva ejecución y difusión a la comunidad Universitaria.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de junio de 2018.

Notifíquese y publíquese.-



María Paulina Soto L.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES